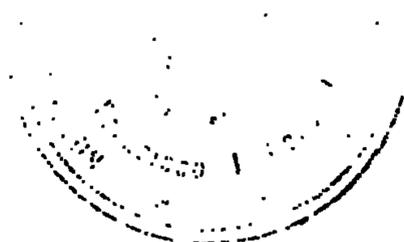


No. 2456

[m.c. 7] 16/01.

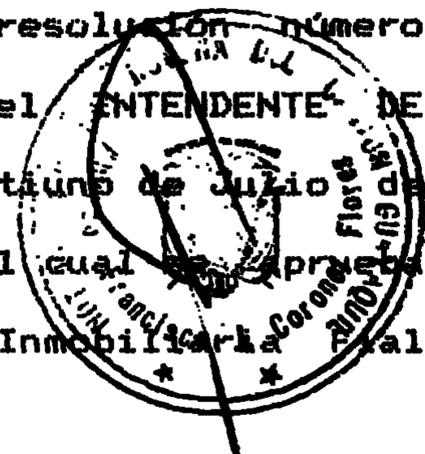


AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA FIAL CIA.
LTDA.-----
CUANTIA: \$ 320,000.00.---

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciseis de Mayo del dos mil uno, ante mí; **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero **EDUARDO FIALLO FIALLO**, por los derechos que representa de la "Compañía INMOBILIARIA FIAL. CIA. LTDA." en su calidad de Gerente de la misma, quien acredita con el Nombramiento que se acompaña a esta Escritura como **HABILITANTE**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fé.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad ya enundada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura

Pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma de Estatutos Social de la Compañía "INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **INGENIERO EDUARDO FIALLO FIALLO**, por los derechos que representa de la Compañía **INMOBILIARIA FIAL. CIA. LTDA.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el cuatro de Enero del año dos mil uno, cuya personería la acredita con los documentos que se agregan a este instrumento como documentos HABILITANTES. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por Escritura Pública que autorizó en la Ciudad de Guayaquil, el Notario Público Doctor **CARLOS QUIRONEZ VELASQUEZ**, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, según consta de fojas catorce mil cuatrocientos setenta y uno, a fojas catorce mil cuatrocientos noventa y seis, número cuatrocientos cincuenta y uno del Registro Mercantil, y anotada bajo el número veintiuno mil novecientos cincuenta del Repertorio, se constituyó la Compañía de Responsabilidad

Limitada "INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA. " con un Capital de ciento treinta mil sucres. b) Por Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, por el Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, de fecha dieciseis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita de fojas veintisiete mil quinientos diez, a veintisiete mil quinientos veintitres, número siete mil seiscientos ochenta y cuatro, del Registro Mercantil de Guayaquil, y anotada bajo el número once mil ciento quince del Repertorio, el once de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el Capital de la Compañía a la cantidad de setecientos mil sucres, y se reformó el artículo quinto de los Estatutos Sociales. c) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor JORGE JARA GRAU, de fecha quince de Junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita a fojas cuarenta y seis mil diecinueve, con número catorce mil setecientos treinta del Registro Mercantil y anotada bajo el número veintinueve mil doscientos sesenta y ocho del repertorio, el veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, queda inscrita la resolución número noventa y cinco -dos uno uno, del INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cinco por el cual se aprueba el aumento de Capital de la Compañía Inmobiliaria Fial



Cia. Ltda. en la suma de un millón trescientos mil sucres, siendo su Capital Social el de dos millones de sucres, la Junta Extraordinaria Universal de Socios en sesión celebrada el cuatro de Enero del año dos mil uno, acordó efectuar la Conversion a dólares de los Estados Unidos de América, el importe del Capital de la Compañía, así como el valor nominal de las participaciones en que se divide dicho Capital, acorde con las normas de aplicación de reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, aumentar el Capital de la Compañía emitir nuevos certificados de participación, así como reformular el Estatuto Social de la Compañía en los artículos tercero y quinto y autoriár al compareciente para que otorgue la presente Escritura Pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización conforme consta del acta de Junta General que como documento habilitante se inserta a esta Escritura Pública. **TERCERA: DECLARACION.-** Con estos antecedentes el señor Ingeniero EDUARDO FIALLO FIALLO, por los derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA., en su calidad de Gerente de la misma, bajo Juramento declara: Uno) Que de acuerdo con las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, queda convertido a dólares de los

conversion

ESTUDIO JURIDICO "BRUQUE MARATIA"

enero 4/01 000 04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA" CELEBRADA EL 4 DE ENERO DEL AÑO 2001

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas diez minutos del día ~~cuatro de~~ Enero del año dos mil uno, en el local social de la compañía INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA", ubicado en la ciudad de Guayaquil, calle Tungurahua # 1016, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía; comparecen el Sr. Ing. EDUARDO FIALLO FIALLO, poseedor de 1.686 participaciones, el SR. ALFONSO BAQUERO FIALLO, poseedor de 188 participaciones, y el Sr. JULIO EDUARDO FIALLO RICAURTE poseedor de 126 participaciones, lo que da un total de dos mil acciones de mil sucres cada una, que representan la totalidad del capital social de la Compañía, es decir dos millones de sucres. Encontrándose reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. El Sr. ALFONSO BAQUERO FIALLO, en su calidad de Presidente de la Compañía, solicita al Señor Gerente y Secretario de la Junta se constate por Secretaría si se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía. Acto seguido el Señor Secretario constata el quórum e informa a la Presidencia de que está presente la totalidad del capital social, razón por la cual el Señor Presidente declara instalada la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía " INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA". , procediéndose a elaborar los listados de los asistentes, en el que conste los nombres de los accionistas presentes, la clase y el valor de las participaciones que les corresponde. Acto seguido la Secretaría previa verificación del Libro de Socios, dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, formando la lista de asistentes, quién informa al Presidente que se encuentra presente en la Sala el quórum reglamentario para constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria. Habiéndose cumplido con lo manifestado, la Presidencia decide instalarse en Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar y resolver sobre la orden del día cuyo tenor es el siguiente: 1.- Efectuar la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del importe del capital de la Compañía, así como el valor nominal de las participaciones en que se divide dicho capital; 2.- Reforma del objeto social de la Compañía Artículo Tercero del Estatuto; 3.- Acordar el aumento del Capital de la compañía y emisión de nuevos certificados de participaciones por el valor del Aumento del capital de la compañía, Acordar el pago de las nuevas participaciones por el aumento del capital; 4.- La reforma del Artículo Quinto de los Estatutos que se

1686
188
126
2000

Teléfono: 2370947 * E-mail: ebruque@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



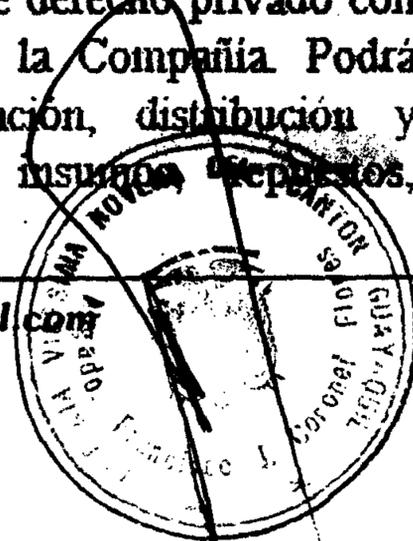
ESTUDIO JURIDICO "BRUQUE MARATIA"

000 05

refiere al capital social de la compañía. Acto seguido se pasa a tratar el orden del día para lo cual toma la palabra el Presidente de la Compañía, quién manifiesta con relación al primer punto, lo siguiente: Que es necesario efectuar la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el importe del capital actual de la Compañía, así como el valor nominal en que se divide dicho capital acorde con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es necesario que ésta Junta General Extraordinaria Universal de Socios apruebe la conversión que a continuación se expresa: Siendo el capital de la compañía de DOS millones de sucres, efectuada la conversión a dólares, al tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, el capital autorizado de la Compañía, expresado en dólares asciende a la cantidad de OCHENTA dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital está dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una; efectuada la conversión a dólares, a razón de cero, cero cuatro centavos cada una corresponde a dos mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y es aprobado por la Junta. Acto seguido se procede a tratar sobre el segundo punto que es la reforma del objeto social de la Compañía Artículo Tercero, para lo cual toma la palabra el Presidente, quién manifiesta que la compañía debe reformar su objeto social en el sentido de que a más de lo indicado en el Artículo Tercero de sus estatutos pueda realizar estudio, diseño, asesoramiento técnico, fiscalización, construcción, mantenimiento y reparación de toda clase de obras civiles, mecánicas, eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones; a la construcción y realización de toda clase de trabajo de excavación, ductos, cámaras, pozos de manos, zócalos y accesorios varios, rellenos compactaciones, desalojo de material y su transporte para obra de Ingeniería civil, eléctricas, industriales y de telecomunicaciones. Al estudio, diseño, construcción, mantenimiento y reparación relacionados con las obras de plantas externas, telefónicas y eléctricas inclusive las obras de tendidos de cables subterráneos y aéreos sean estos de: plomo, plástico, fibra óptica o de cualquier otro material que se utilice en las redes telefónicas y eléctricas a la fabricación e instalación de postes y cerrajería de planta externa telefónicas y eléctricas. Intervenir en las contrataciones directas concursos privados así como en los concursos de ofertas y licitaciones para contratos con el Estado Ecuatoriano o con las entidades de derecho público o de derecho privado con finalidad social relacionado con el objeto social de la Compañía. Podrá dedicarse a la importación, exportación, representación, distribución y comercialización de toda clase de materiales, ~~insu-~~ ~~rep-~~ ~~par-~~ ~~tos,~~

conversión

Teléfono: 2370947 * E-mail: ebruque@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador



ESTUDIO JURIDICO "BRUQUE MARATIA"

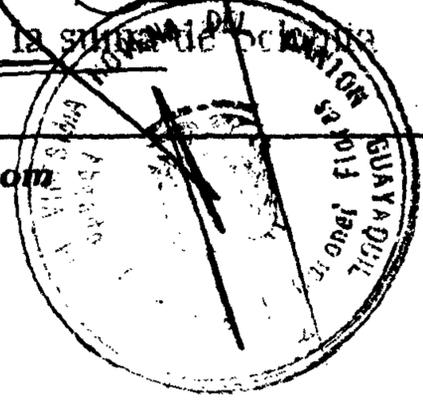
000 06

herramientas, equipos enceres y maquinarias de todo género relacionado con las ramas de Ingeniería civil, mecánicas eléctricas, electrónicas, industriales y de telecomunicaciones, de plantas externas, telefónicas y eléctricas instrumentos de prueba, equipo de medición, cables eléctricos, cables telefónicos, cable de fibra óptica, empalme para cables, aparatos telefónicos, conmutadores, computadoras, radio enlace, radio módulo, antenas, equipos para transmisión de datos, sistema de comunicaciones por satélite, software, generadores eléctricos, baterías, paneles solares, equipos de climatización y materiales eléctricos en general, puesta a consideración de los asistentes se resuelve a probar la reforma del objeto social de la compañía en los términos que quedan expuestos. La Junta entra a tratar el Tercer punto de la orden del día, es decir, el aumento del capital social de la compañía, el Presidente toma la palabra y expresa que por resolución de la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital social, y que éste no puede ser inferior a la cantidad de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que ésta Junta General deberá resolver sobre el aumento del capital, su forma de pago, dado que ésta actualmente tiene un capital de Ochenta dólares, lo cual lo somete a consideración de ésta Junta General de Accionistas. Acto seguido en base al informe del Presidente de la Junta, luego de algunas deliberaciones al respecto, la Junta General de Socios resuelve aumentar el monto del capital social de la Compañía en la cantidad de trescientos veinte dólares, de tal manera que el nuevo capital social de la misma sea de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y que el aumento del capital se efectúe mediante la emisión de los respectivos certificados de aportación por el equivalente de trescientos veinte dólares correspondiéndole a cada participación un valor nominal de cuatro centavos de dólares, siendo el número de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de ocho mil que deberán ser emitidas por este aumento del capital; en este estado la Junta resuelve aprobar el aumento del capital de la Compañía en la forma antes indicada, pone a consideración de los socios quienes desean suscribir las nuevas participaciones referentes al aumento del capital. En este Estado el Sr. Ing. Eduardo Fiallo Fiallo acepta tomar y suscribir seis mil aportaciones del aumento del capital de un valor de cuatro centavos cada una y por lo cual paga la suma de doscientos cuarenta dólares, el socio Sr. Alfonso Baqueró ~~renuncia~~ renuncia en forma expresa al derecho de suscribir parte de las nuevas aportaciones, en favor de cualquier otro socio de la Compañía que desee hacerlo. El socio Sr. Julio Fiallo Ricarte acepta suscribir dos mil nuevas aportaciones de cuatro centavos de dólar cada una y paga la suma de ochenta dólares.

aumento
\$ 320
8000
x 0.04

RDP

Lueningu
Porfo
numero
1006



ESTUDIO JURIDICO "BRUQUE MARATIA"

000 07

dólares que es el equivalente de las aportaciones que suscribe. El Presidente hace conocer a los presentes que habiéndose efectuado el aumento del capital social de la Compañía este es de Cuatrocientos dólares actualmente dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. La Junta entra a tratar la Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales que es referente al capital de la Compañía de tal manera que el Artículo Tercero y Quinto de los Estatutos que se refieren al objeto y el capital de la Compañía son del tenor siguiente: El Artículo Tercero al final de dicho Artículo se agrega lo siguiente: Se puede realizar estudio, diseño, asesoramiento técnico, fiscalización, construcción, mantenimiento y reparación de toda clase de obras civiles, mecánicas, eléctricas, electrónicas y de telecomunicaciones; a la construcción y realización de toda clase de trabajo de excavación, ductos, cámaras, pozos de manos, zócalos y accesorios varios, rellenos compactaciones, desalojo de material y su transporte para obras de Ingeniería civil, eléctricas, industriales y de telecomunicaciones. Al estudio, diseño, construcción, mantenimiento y reparación relacionados con las obras de plantas externas, telefónicas y eléctricas inclusive las obras de tendidos de cables subterráneos y aéreos sean estos de : plomo, plástico, fibra óptica o de cualquier otro material que se utilice en las redes telefónicas y eléctricas a la fabricación e instalación de postes y cerrajería de planta externa telefónica y eléctricas. Intervenir en las contrataciones directas concursos privados así como en los concurso de ofertas y licitaciones para contratos con el estado ecuatoriano o con las entidades de derecho público o de derecho privado con finalidad social relacionado con el objeto social de la Compañía. Podrá dedicarse a la importación, exportación, representación, distribución, y comercialización de toda clase de materiales insumos, repuestos, herramientas, equipos enceres y maquinarias de todo género relacionado con las ramas de Ingeniería Civil, mecánicas, eléctricas, electrónicas, industriales y de telecomunicaciones, de plantas externas, telefónicas y eléctricas instrumentos de prueba, equipo de medición, cables eléctricos, cables telefónicos, cable de fibra óptica, empalme para cables, aparatos telefónicos, conmutadores, computadoras, radio módulo, antenas, equipos para transmisión de datos, sistema de comunicaciones por satélite, software, generadores eléctricos, baterías, paneles solares, equipos de climatización y materiales eléctricos en general, puesta a consideración de los asistentes se resuelve aprobar la reforma del objeto social de la Compañía; y el Artículo Quinto de los Estatutos que se refiere al capital social de la Compañía queda su texto reformado como sigue. " El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos dólares dividido en diez

Teléfono: 2370947 * E-mail: ebrique@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

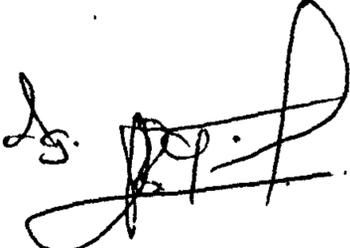


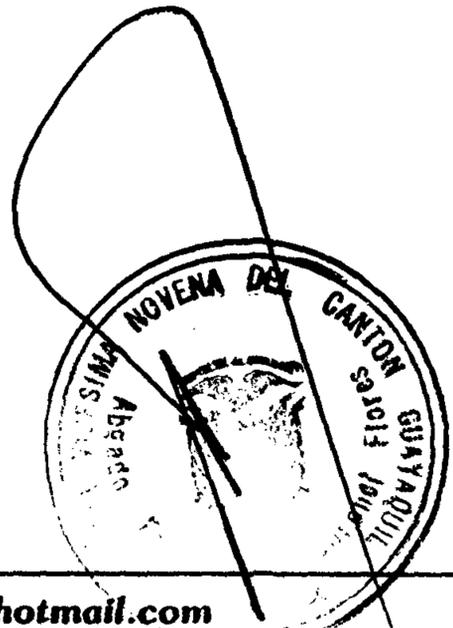
ESTUDIO JURIDICO
"BRUQUE MARATIA"

000 08

mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro ~~centavos~~ de dólar cada una. La Compañía emitirá y entregará a cada socio un certificado de aportación, suscrito por el Presidente y por el Gerente de la Compañía en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. El capital social será aumentado por resolución tomada por la Junta General de Socios en tal sentido y los socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus aportes sociales. La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos fueren varios, estarán representados en la Compañía por la persona que designaren son igualmente transferibles por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la Compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública conforme a lo prescrito por la Ley. La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Dr. Carlos Quiñones Velázquez el 29 de Noviembre de 1971, inscrita de fojas 14.471 a fojas 14.496, número 2451 del Registro Mercantil de Guayaquil. No habiendo otro punto más que tratar la Junta declara quince minutos de receso para que el Sr. Gerente y Secretario de la Junta proceda a redactar la respectiva Acta de esta Junta General Extraordinaria de Socios. Reinstalada la sesión y puesta a consideración de los presentes, la aprueban y se ratifican en el texto de la misma con lo que se da por terminada la presente Junta siendo las 11H15, que para constancia la firman la totalidad de los socios de la Compañía. f) Eduardo Fiallo Fiallo, f) Alfonso Baquero Fiallo, f) Julio Fiallo Ricaurte.

Es fiel copia de su original que se encuentra en el libro de Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA FIAL CIA LTDA., al que me remito en caso necesario en fé de ello confiero la presente copia. Guayaquil 9 de Mayo del 2001.


EDUARDO FIALLO FIALLO.
Gerente Secretario



Guayaquil, Septiembre 22 de 1.999

Señor. Ingeniero
EDUARDO FIALLO FIALLO /
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Ud., que la Junta General de Socios de la INMOBILIARIA FIAL CIA LTDA., en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer 21 de Septiembre de 1.999, resolvió reelegir a Ud., GERENTE de esta Compañía, por el periodo de duración de CINCO AÑOS, en todas las funciones, facultades y deberes que les confieren a los Representante Legales la Ley de Compañía y los Estatutos Sociales de la mencionada compañía, que constan en la respectiva escritura publica de Constitución celebrada entre el Notario Primero del cantón Doctor Carlos Quiñonez Velázquez, el 29 de Noviembre de 1.971 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Diciembre de 1.971.

En el ejercicio del cargo de GERENTE de INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA., corresponde a Ud. la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Sírvase aceptar a continuación el presente nombramiento y proceder de inmediato a su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Muy atentamente,
INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA

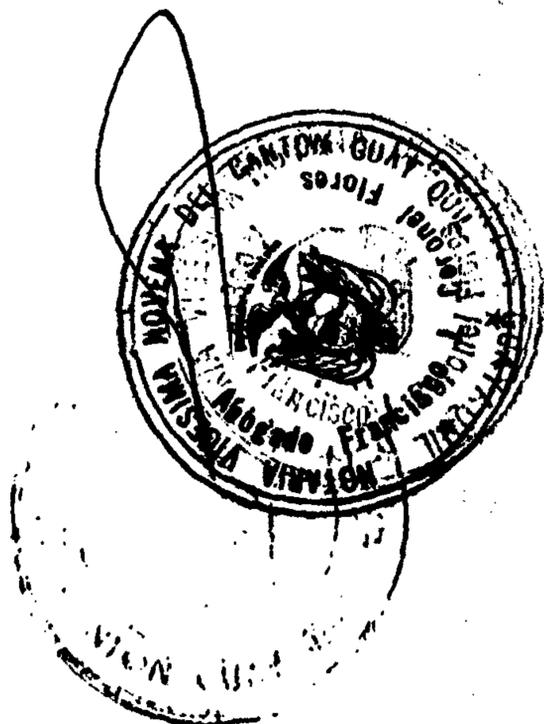
[Signature]
ALFONSO BAQUERO FIALLO
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil 22 de Septiembre de 1.999

[Signature]
ING. EDUARDO FIALLO FIALLO
C.I. 0900479064

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE ✓
Folio(s) 21231. Registro Mercantil No.
6450. Repetición No. 2195.
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de Septiembre del 2000

LDO. CARLOS VASQUEZ ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL
Valor pagado por este trabajo
1140.000 =



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

000 10

NUMERO RUC: 0990089086001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 23/12/1971

FEC. INICIO ACT.: 23/12/1971

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION 05/12/2002

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

COMPRA VENTA ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION FIALLO FIALLO EDUARDO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: TUNOURAIIUA Número: 1016
Intersección: CLEMENTE BALLEN Pto: 0 Telefono: 2360714 Fax: 2451335

Delegación Asignada: \ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

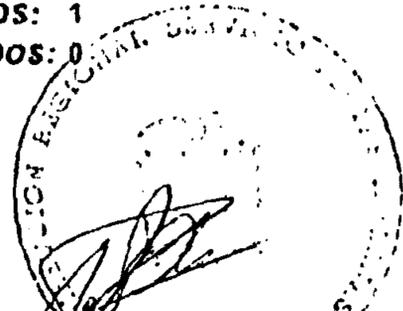
- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- IVA SEMESTRAL
- RETENCIONES IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

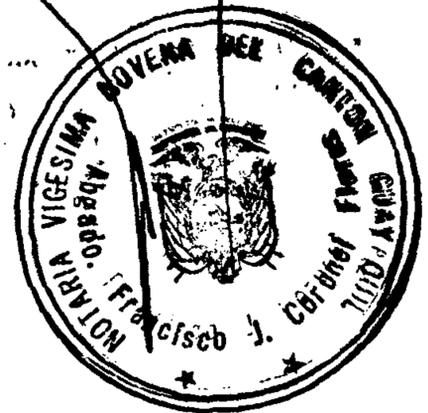
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JOVELASQUEZ Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 212 (ENTRE Fecha y hora: 05/12/2002 03: 12:48



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CIUDADANIA, 090047906-4
FIALLO FIALLO EDUARDO
 10. SEPTIEMBRE 1.935
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 554 03459
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 35

[Signature]

EQUATORIANA***** V3334V2242
 CASADO GLADIZ RICAURTE
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL

 ROSA FIALLO
 GUAYAQUIL 28/02/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2110980

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

107-0027 0900479064
 NUMERO CEDULA

FIALLO FIALLO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 9 DE OCTUBRE
 PARROQUIA PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



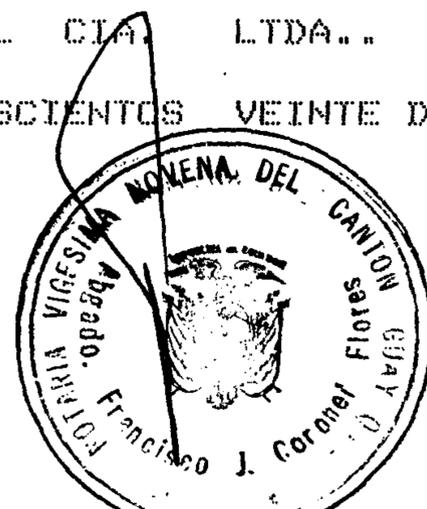
CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



Estados Unidos de América el importe del Capital de la Compañía, así como el valor nominal de las participaciones en que se divide dicho Capital, conforme consta del Acta de Junta General extraordinaria Universal de Socios celebrada el cuatro de Enero del año dos mil uno, que como documento habilitante se inserta y forma parte integrante de esta Escritura.- **DOS.-** Que el Capital de la Compañía que representa queda aumentado en la cantidad de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (Us \$320,00) siendo su Capital actual el de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en diez mil participaciones de cero, cero cuatro centavos de dólar. En lo que dice relación al Aumento del Capital que representan ocho mil participaciones, el señor Ingeniero **EDUARDO FIALLO**, aceptó tomar y suscribir seis mil aportaciones habiendo pagado la suma de doscientos cuarenta dólares, el socio **ALFONSO BAQUERO FIALLO**, renunció en forma expresa al derecho de suscribir parte de las nuevas participaciones y el Socio **JULIO EDUARDO FIALLO RICAURTE** aceptó tomar y suscribir dos mil nuevas participaciones, todas de cuatro centavos de dolar cada una y ha pagado la suma de ochenta dólares; **TRES.-** Que el Capital de la Compañía Inmobiliaria FIAL CIA. LTDA.. Queda aumentado en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES



de manera que el nuevo Capital de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00). **CUATRO.**- Que los suscriptores de las participaciones correspondientes a las participaciones del Capital de la Compañía son de nacionalidad ecuatorianas. **CINCO.**- Que el Estatuto Social de la Compañía que representa queda reformado en la forma como consta en el Acta de Junta Extraordinaria de Socios en los artículos tercero y quinto celebrada el cuatro de Enero del año dos mil uno, que se inserta y forma parte integrante de esta Escritura. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan como documentos habilitantes nombramiento de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA FIAL CIA. LTDA." Y la Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universalde Socios, de la misma Compañía celebrada el cuatro de Enero del año dos mil uno. Anteponga y agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento, firmado (Ilegible) Abogado JOSE BURGOS MARTRUS, Registro número siete cuatro uno. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fué a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica

... firma con algo en un papel es acto de todo lo que el doy fe.-

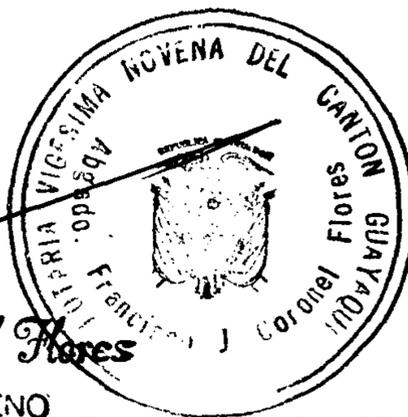
[Handwritten signature]

CIA INMOBILIARIA FIAL S.A. LTDA.
ING. EDUARDO FIALLO FIALLO (GERENTE)
TEL. 0904 0900479064
RUC.# 0990089086001

Ab. Francisco J. Coronel Flores

NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiun días del mes de Mayo del dos mil uno.-



Ab. Francisco J. Coronel Flores

NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura del dieciseis de Mayo del dos mil uno, tomé nota de la resolución de fecha treinta y uno de Enero del dos mil tres, número 03-G-IJ-0000838, emitida por el Señor Vpictor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el aumento del capital social, y la reforma del estatuto de la Compañía " INMOBILIARIA FIAL COMPANIA LTDA "...- Doy Fé.-
Guayaquil, 24 de Febrero del 2003.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE: que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz correspondiente, la RESOLUCION No. 03-G-IJ-0000838, emitida por el señor Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 31 de Enero del 2003, mediante la cual se APRUEBA : la conversión del capital de la Compañía " INMOBILIARIA FIAL COMPANIA LTDA." de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el aumento del capital social; y, la reforma del estatuto social, en los términos constantes en el instrumento público que antecede.- Guayaquil, veinticinco de Febrero del año dos mil tres.-



Dr. Carlos Quiñonez Velázquez



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000 15

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0000838**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 31 de Enero del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía **"INMOBILIARIA FIAL COMPAÑIA LTDA."**; de fojas **30.768 a 30.786**, número **4.345** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **6.904** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- **4.**- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **124** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, dieciocho de Marzo del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 46127
Legal: Mónica Alcívar
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: *AL*